



DIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN JURÍDICA

Oficina de Partes



131776

resolucion exenta



AUTORIZA PAGO POR DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPALES RESERVADOS, UBICADOS EN CALLE PASEO BULNES N° 418, COMUNA DE SANTIAGO Y PASAJE VICUÑA MACKENNA N° 115, COMUNA DE SANTIAGO, A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 858

SANTIAGO, 25 MAR 2019

División Jurídica	
MGIT	
Subdirección Administrativa	
D6L	
Departamento de Logística y Servicios	
NAS	
Subdepartamento de Abastecimiento	
ILF	
Abogado redactor	
PER	

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°17.374, del Ministerio de Economía, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en adelante Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del Ministerio de Hacienda; en el DFL N°1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 18.290 de Tránsito; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2.385, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; en la Resolución Exenta N° 5.393, de 30 de diciembre de 2011, que delega la facultad de firmar, por orden del Director Nacional; en el Ordinario Interno N° 187, de 26 de febrero de 2019, de la Jefa (S) del Departamento de Logística y Servicios; en el Ordinario Interno N° 100, de 28 de Enero de 2019, de la Jefa (S) del Departamento de Logística y Servicios; la Resolución N.º 1.600, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.374, citada en el Visto, es el organismo técnico encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República.
2. Que, informan el Ordinario Interno N° 187, y el Ordinario N° 100, ambos citados en el Visto, de la necesidad de pagar por el uso exclusivos de dos estacionamientos reservados, durante el año 2019, ubicados en las calles, Avenida Paseo Bulnes N° 418, comuna de Santiago – Rol N° 65-0009, y Pasaje Vicuña Mackenna N° 115, comuna de Santiago – Rol 65-3911, mediante el pago de derechos municipales en beneficio de la Ilustre Municipalidad de Santiago, correspondientes al primer y segundo semestre de 2019, ascendentes a la suma de \$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos), y de dictar el presente acto administrativo.
3. Que, el inciso primero del artículo 164 de la Ley N° 18.290, citada en el visto, dispone “Las Municipalidades, en casos calificados, podrán autorizar estacionamientos reservados. En vías de red vial básica, la autorización a) y b) se regirá por el reglamento que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”.
4. Que, conforme el artículo 53, letra d) del Decreto N° 250, citado en el visto, “Podrán efectuarse fuera del sistema de información...d) Los pagos por conceptos de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los

cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", de manera que se está entre aquellos casos excluidos que no admiten otras alternativas que el pago de ese derecho Municipal.

5. Que, mediante el Ordinario Interno N° 187, citado en el Visto, se solicita dictar el respectivo acto administrativo.

6. Que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17, de 25 de enero de 2019, emanado del Departamento de Gestión Financiera, el INE cuenta con recursos disponibles para solventar el gasto asociado que autoriza el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE EL PAGO de los derechos municipales a la Ilustre Municipalidad de Santiago, Rut 69.070.100-6, para el año 2019, por un monto máximo a pagar de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos).

2° IMPÚTESE el presente gasto autorizado por la suma de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) exentas de impuestos, según indica el Certificado Presupuestario N° 17, de 25 de enero de 2019, al Programa 01 del Presupuesto del INE para el año 2019, al:

Subtítulo	22	Bienes y Servicios de Consumo.
Ítem	12	Otros gastos de bienes y servicios de consumo
Asignación	005	Derechos y Tasas

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ
Director Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Administrativa (denisse.garces@ine.cl)
- División Jurídica (maria.ilabaca@ine.cl; maria.jimenez@ine.cl; paula.elgueta@ine.cl)
- Departamento de Logística y servicios (nathalie.alderete@ine.cl; carmen.faundezp@ine.cl)
- Subdepartamento de Servicios (claudia.dinamarca@ine.cl)
- Subdepartamento de Abastecimiento (abastecimiento@ine.cl)
- Subdepartamento de Partes y Registro (opartes@ine.cl)

IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
Departamento de Gestión Financiera 7953	
Subdepartamento Presupuesto	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	01.22.11.005
MONTO	\$1.100.000
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Departamento de Gestión Financiera JEFE	
Jefe Dpto. Gestión Financiera	
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°	